

José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO
Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 10 DE AGOSTO DEL 2021

Número : 047475-2021

**Perteneciente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SAC**

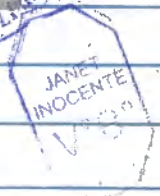
JUC
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS N° 06**

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 400 FOLIOS

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 18:00 del día **viernes 11 de febrero de 2022**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito (

) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ (/100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNIN° , quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en

, quien ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ (/100 soles), y

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito

) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ (/100 soles).

Lo que hacen un total de () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ (/100 soles), que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N°** en su calidad de Presidenta de Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° y a decisión de los socios accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad



Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andía Martínez, con DNI N°** , quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de () **acciones** de un valor de un S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivale a la suma de S/ (

100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. En aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.**

AGENDA:

1. Pronunciamiento de aprobación o no aprobación, en vía de regularización, del Presupuesto Anual Institucional 2022 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
2. Evaluación de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2022 para el retorno de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, de forma flexible y gradual, a la modalidad presencial y/o semipresencial de enseñanza.
3. Modificación Parcial del Estatuto Social (artículos 20°, 51°, 54°, 56°, 58°, 67°, novena, décima y décimo primera disposición final y transitoria) y derogatoria del artículo 74° y de la décimo segunda y décimo tercera disposición final y transitoria del Estatuto Social.
4. Evaluación de la propuesta de designación del Director General de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
5. Evaluación de la propuesta de cese de la designación del Director de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y de su encargatura.
6. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General Universal hace de conocimiento de los socios accionistas asistentes que mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerente General de la sociedad: Magister Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° , se ha presentado ante este órgano supremo el

Presupuesto Anual Institucional correspondiente al año 2022, formulado conjuntamente con la Dirección de Finanzas y Contabilidad a cargo del Magíster Edgar Elvis Mendoza Castañeda en base al Plan Operativo Anual 2022 aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, optando la señora Presidenta de la Junta General con conceder el uso de la palabra a la señora Gerente General, la cual se encuentra presente en la sala en calidad de invitada, la cual inmediatamente procede a sustentar el presupuesto formulado cuyo importe asciende a la suma de S/ (/100 soles), precisando finalmente que corresponde a la Junta General de Accionistas decidir en vía de regularización su aprobación o no aprobación de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° inciso 7) del Estatuto Social, luego de lo cual y de absolver las interrogantes que le fueron formuladas por los socios accionistas asistentes, es invitada a retirarse de la sala, no sin antes agradecer su participación, la Presidenta de la Junta General Universal propone: **APROBAR en vía de regularización, el PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL 2022 de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** presentado por la Magíster Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° , en calidad de Gerente General y que será insertado al final de la presente acta; dicho presupuesto se hace constar ha sido formulado en base al Plan Operativo Anual aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2021.

Es este instante, siendo analizada y evaluada la propuesta de aprobación del presupuesto anual institucional 2022, puesta a votación, fue **aprobada en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el votofavorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General hace de conocimiento de los socios presentes, que con fecha miércoles 09 de febrero del año en curso se publicó en el diario oficial El Peruano, la **Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU** de fecha 08 de febrero de 2022 que en su parte resolutive ha dispuesto la derogación de las Resoluciones Viceministeriales N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, así como el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU de fecha 03 de mayo de 2020, que a razón del brote y propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestro país y en el marco del estado de emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional decretado por el Estado Peruano, dispuso la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas, así como también la continuidad del servicio educativo superior universitario mediante la adaptación temporal y excepcional de estudios a la modalidad no presencial. Agrega, que a través de la citada Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU se ha previsto también como una facultad de las Universidades del Perú **retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza,** para lo cual ha aprobado el documento normativo "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", emergencia sanitaria que de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2022-SA de fecha 21 de enero de 2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de enero de 2022, ha sido prorrogada por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 02 de marzo de 2022.

Acto seguido, sin perjuicio de señalar la señora Presidenta de la Junta General que correspondiera a esta instancia evaluar los alcances de la norma en mención, cautelando de



acuerdo al documento normativo aprobado, la debida planificación académica que corresponde realizar a la Universidad, para lo cual invita al señor Rector Doctor Rafael Urrelo Guerra, quien se encuentra como invitado en la sala y también preside el Consejo Universitario, a informar sobre sus apreciaciones y conclusiones, este sostiene que dada la programación académica que rige actualmente en nuestra Casa Superior de Estudios que ya ha sido comunicada oportunamente a los integrantes de la Comunidad Universitaria, especialmente al alumnado San Juanino, encontrándonos actualmente de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020- SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, aún vigente, en pleno **proceso de matrícula**, resulta también que de acuerdo a la facultad de retorno flexible y gradual otorgada a las Universidades en el ejercicio de su autonomía para el dictado de asignaturas bajo la modalidad presencial y/o semipresencial así como a los derechos de nuestros estudiantes en calidad de usuarios del servicio educativo que brindamos, regulados en el Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por Ley N° 29571, correspondería asimismo, a través de este órgano supremo la autorización de retorno de forma paulatina y/o progresiva, una vez que se halla implementado adecuadamente el modelo híbrido de enseñanza que regirá en nuestra institución; para lo cual sugiere le sea otorgada como facultad el de disponer la conformación de un órgano colegiado que establezca y formule un plan de actividades que conlleve al establecimiento de este modelo híbrido, que además deberá sujetarse a la normativa y disposiciones que pueda emitir durante estos días la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de acuerdo a sus competencias y funciones.

En ese sentido, luego de concluir su sustentación el señor Rector y de ser invitado por la Presidenta de la Junta General a permanecer en la sala para otras posibles intervenciones que le sean requeridos, la Presidenta de la Junta General Universal, propone:

1. **DISPONER el RETORNO FLEXIBLE Y GRADUAL** en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, **a la MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL, una vez que se apruebe por Consejo Universitario el modelo híbrido** que excepcionalmente regirá en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y que posteriormente deberá ser ratificado este modelo por Junta General de Accionistas.
2. **ENCARGAR al señor Doctor, Rafael Urrelo Guerra**, en su calidad de Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, **disponer la conformación de un órgano colegiado que de acuerdo al documento normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2022, formule el Plan de Actividades para la aprobación del modelo híbrido** que excepcionalmente regirá en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, y facultarlo a realizar y/o disponer todas las demás actividades que sean y resulten necesarias para el retorno flexible y gradual acordado en esta Junta General Universal, sin reserva ni limitación alguna.

Sometida a deliberación las propuestas formuladas por la Presidenta de la Junta General, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan** () **acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO TRES DE LA AGENDA

Siguiendo con la agenda, la Presidenta de la Junta Universal hace de conocimiento de los socios concurrentes que con la finalidad de brindar apoyo al Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social es necesario incluir en el Estatuto Social a la Dirección General de

Investigación y Responsabilidad Social para lo cual corresponde decidir a nivel de este órgano supremo la modificación de los artículos 20°, 51°, 54°, 56° del Estatuto Social; asimismo añade, que al haberse derogado a través de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2022 las Resoluciones Viceministeriales N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, así como el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU de fecha 03 de mayo de 2020, como ya se ha hecho mención precedentemente, habiéndose dispuesto por nuestra institución el retorno flexible y gradual a la modalidad presencial y/o semipresencial una vez que se tenga aprobado el modelo híbrido que durante la emergencia sanitaria, aún vigente, regirá en la Universidad, corresponde la modificación de la novena, décima y décimo primera disposición final y transitoria del Estatuto Social, así como la derogación de la décimo segunda y décimo tercera disposición final y transitoria en tanto la prestación del servicio educativo superior universitario en nuestra institución deja de ser no presencial para volverse progresivamente presencial y/o semipresencial, según corresponda a nuestro modelo educativo híbrido que regirá durante la vigencia del estado de emergencia sanitario.

Adicionalmente, manifiesta también la necesidad de derogar el artículo 74° del Estatuto Social considerando que en la organización de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada no se ha previsto un auditor interno como órgano de control, sino que las auditorías son realizadas por terceros externos sobre los estados financieros de acuerdo a lo ya previsto en el artículo 82° del Estatuto Social, además indica que corresponde al Rector, Vicerrectores y Gerencia General supervisar el cumplimiento del Estatuto y demás normativa interna para el desarrollo adecuado de la gestión académica, social, económica y financiera de la UPSJB SAC.

Por otro lado, sugiere finalmente la necesidad de eliminar la competencia de "innovación" asignada a la Dirección de Gestión Estratégica e Innovación, para lo cual considera modificar los artículos 54°, 58° y 67° del Estatuto Social. Dicho esto, la Presidenta de la Junta General Universal propone:

- 1. MODIFICAR los artículos 20°, 51°, 54°, 56°, 58° y 67°, así como la novena, décima y décimo primera disposición final y transitoria del ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,** los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 20°.- Facultades de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, como órgano supremo ejerce las siguientes facultades:

- 1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros y, sobre la memoria anual de la UPSJB SAC.*
- 2. Definir las políticas institucionales de la UPSJB SAC y decidir, en forma directa o a propuesta del Rector, políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.*
- 3. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
- 4. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Modelo Educativo de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*



5. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la Misión, Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
6. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la memoria académica anual y del informe semestral de gestión del Rectorado aprobados por el Consejo Universitario.*
7. *Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación de Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General dentro de los meses de noviembre y/o diciembre de cada año.*
8. *Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación de la Proyección Presupuestal Trianual del Plan Estratégico de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General.*
9. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
10. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
11. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
12. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Académicos aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
13. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
14. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por la Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento del Consejo Universitario y del Rector.*
15. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes curriculares y/o planes de estudio de pregrado y posgrado, aprobados en segunda instancia por el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.*
16. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación, centros de emprendimiento, entre otros, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.*
17. *Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o*

cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado y posgrado, también sus denominaciones, sus modificaciones y modalidades de estudio, así como la apertura y cierre de locales y Filiales.

18. Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios.
19. Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la constitución, creación, fusión, organización, reorganización, separación, suspensión y supresión de facultades, escuelas, unidades o departamentos académicos, centros, institutos o secciones de pregrado y posgrado; así como la creación, fusión o supresión de Direcciones, Jefaturas, Oficinas, entre otros, de acuerdo con el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC.
20. Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, el receso temporal de la UPSJB SAC o de cualquiera de sus unidades académicas.
21. Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de desistimiento de locales, Filiales, programas de estudios, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
22. Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de la solicitud de licenciamiento institucional, licenciamiento de programas de estudio, modificación de licenciamiento, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
23. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación, de los acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales celebrados por la UPSJB SAC a través de cualquiera de sus órganos y/o autoridades debidamente autorizados para ello, gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y que cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social; con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.
24. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento del Rector, así como también sobre la autorización para la aplicación de descuentos, incentivos y beneficios educativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales, objetivos institucionales, objeto social, misión y visión de la UPSJB SAC.
25. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de capacitación, investigación y conexos, aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico



- o del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.
26. Elegir, dentro del número señalado en el artículo 38° del Estatuto Social, a los miembros del Directorío, fijar su retribución y decidir sobre las renunciaciones, remoción, ratificación o vacancia cuando corresponda; asimismo, designa a sus reemplazantes.
 27. Designar, remover o cesar al Rector de la UPSJB SAC, así como resolver sobre su renuncia, ratificación, licencia o vacancia designando a su reemplazante o a quien ejercerá temporalmente la encargatura del cargo o funciones.
 28. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General y Sub Gerente General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chincha, Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chincha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director Administrativo de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
 29. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director General de Gestión Académica, Director de Admisión, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Continua y Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador de Admisión de la Filial Ica, Coordinador de Admisión de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
 30. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Residentado Médico, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología



Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.

31. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica y Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
32. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también en



forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Ica, Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Chincha, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Ica, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.

- 33.** Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica y Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
- 34.** Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, a los miembros del Tribunal de Honor, al Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
- 35.** Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al *Director de Gestión Estratégica*, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al *Coordinador de Gestión Estratégica de la Filial Ica* y *Coordinador de Gestión Estratégica de la Filial Chincha*, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a



quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.

36. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Secretario General y Sub Secretario General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Secretario Académico de la Filial Ica y Secretario Académico de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
37. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Defensor Universitario, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
38. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Asesor Legal y Sub Asesor Legal, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
39. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Jefe del Departamento de Grados y Títulos, así como al Coordinador Académico Administrativo de Locales con Laboratorios y Talleres, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
40. Autorizar al Consejo Universitario la admisión y/o designación, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, de acuerdo a la normatividad vigente.
41. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la admisión y/o designación, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, decidido por el Consejo Universitario, disponiendo en el caso de ratificación, las acciones de personal que corresponda a la Gerencia General o Sub Gerencia General.
42. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.
43. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad.
44. Designar, remover o cesar a los Apoderados de la UPSJB SAC y acordar a favor de ellos el otorgamiento de poderes y facultades generales y especiales, así como la revocatoria de los mismos.
45. Designar o delegar en el Directorio, la designación y/o contratación de los auditores externos, cuando corresponda.



46. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere y/o suspender su reparto.
47. Modificar el Estatuto de la sociedad.
48. Aumentar o reducir el capital social.
49. Acordar la enajenación y/o venta y/o transferencia, en un solo acto, de bienes inmuebles y/o bienes muebles, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; para dicho efecto, si lo considera, podrá designar apoderados.
50. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
51. Delegar en el Consejo Universitario y/o Rector cualquiera de las facultades previstas a la Junta General de Accionistas en el presente Estatuto Social, salvo las que por Ley se encuentren limitadas y/o restringidas únicamente a este órgano de gobierno.
52. Resolver y decidir en todos los demás casos en que la Ley o el Estatuto Social dispongan su intervención y en cualquier otro que no estando específicamente regulado, tipificado o normado requiera el interés social en su calidad de órgano supremo de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC."

"Artículo 51.- Del Consejo Universitario

El Consejo Universitario es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargado de la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UPSJB SAC, su actuación, conformación y convocatoria se sujeta a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas y el presente Estatuto.

El Consejo Universitario está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y tiene voto dirimente.
2. El Vicerrector Académico.
3. El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social.
4. El Gerente General o Sub Gerente General.
5. El Decano o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
6. El Decano o Vice Decano de la Facultad de Derecho.
7. El Decano o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías.
8. El Decano o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas.
9. El Director de la Escuela de Posgrado.
10. El Director General de la Filial Ica.
11. El Director General de la Filial Chincha.
12. Cinco representantes designados por los socios accionistas.
13. Todos los miembros del Directorio.

Cuando se trate de asuntos relacionados al régimen académico, de investigación, proyección social y bienestar universitario y cuando a criterio del Rector resulte necesaria su convocatoria y participación, también forman parte del Consejo Universitario de la UPSJB SAC: Un representante de los Docentes por cada Local y Filial, Un representante de los Estudiantes por cada Local y Filial y Un representante de los Graduados por cada Local y Filial.

Los representantes de los Docentes, Estudiantes y Graduados, son designados por la Junta General de Accionistas a propuesta del Rector por el período de dos años.

Para ser designado representantes de los docentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio.
- Ser docente en el local o filial de la UPSJB SAC de la que será representante.
- No haber sido sancionado por la UPSJB SAC, ni por ninguna otra universidad del Perú.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- No tener denuncia por violencia familiar o sexual.

En el caso de los representantes de los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio.
- Tener matrícula regular en el local o filial de la UPSJB SAC de la que será representante.
- Cursar mínimamente el cuarto ciclo de estudios.
- Pertenecer al tercio superior.
- No haber sido sancionado por la UPSJB SAC, ni por ninguna otra universidad del Perú.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- No tener denuncia por violencia familiar o sexual.

Para ser representantes de los graduados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio.
- Ser graduado del local o filial de la UPSJB SAC de la que será representante.
- Haber obtenido un promedio ponderado mayor o igual a 15.
- No haber sido sancionado por la UPSJB SAC, ni por ninguna otra universidad del Perú.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- No tener denuncia por violencia familiar o sexual.

El cargo de representantes de los Docentes, Estudiantes y Graduados no implica ni genera ninguna retribución económica o de cualquier índole, bajo ningún concepto.

Son derechos y obligaciones de los miembros que conforman el Consejo Universitario de la UPSJB SAC, sin perjuicio de las funciones y atribuciones asignadas a cada uno de acuerdo a Ley y al presente Estatuto Social, los siguientes:

I. Derechos:

- a) Dejar constancia de sus observaciones en las actas de sesión de Consejo Universitario.
- b) Recibir por parte del Secretario General o del Sub Secretario General, la información



y documentación necesaria para las sesiones de Consejo Universitario.

- c) Firmar las actas de sesión de Consejo Universitario en las que asista, si así lo considera pertinente.

II. Obligaciones:

- a) Asistir y/o participar en las sesiones de Consejo Universitario a los que sea convocado, para lo cual debe registrar su asistencia o firmar la lista de asistencia, según se trate.
- b) Votar respecto de aquellos asuntos que sean expuestos en las sesiones de Consejo Universitario, salvo licencia, ausencia, renuncia, abstención o encontrarse con algún impedimento para hacer efectivo su voto.
- c) Manifiestar y sustentar el motivo, cuando se encuentra en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que resulte aplicable, y abstenerse de participar en la deliberación y votación del mismo.
- d) Mantener reserva y absoluta confidencialidad respecto de la información que de cualquier índole sea de su conocimiento en las sesiones de Consejo Universitario y en razón del desempeño del cargo que ocupa, aun después de cesar en sus funciones.

En caso de presentarse alguna de las causales de abstención, el miembro del Consejo Universitario incurso en alguna de dichas causales presentará su solicitud al pleno, el que se pronunciará por dicha solicitud desestimándola o aceptándola, en este último caso, el miembro del Consejo Universitario se retirará de la sesión o sesiones en las que se delibere y vote sobre el punto respecto al cual se abstuvo. De dicha abstención se dejará constancia en el acta de sesión de Consejo Universitario correspondiente.”

“Artículo 54°.- Del Rector

El Rector es el personero y representante legal de la UPSJB SAC ante cualquier institución u organismo, público o privado, nacional o internacional; es designado por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado. Para su designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y en la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
- Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditado con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;
- Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;

- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Rector de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Rector de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

El cargo de Rector es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica y administrativa de la UPSJB SAC, con las atribuciones siguientes:

1. Representa legalmente a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, de conformidad con el Estatuto Social.
2. Dirige la actividad académica de la UPSJB SAC a decisión exclusiva, y formula la memoria académica anual y el informe semestral de gestión del Rectorado, derivándolo al Consejo Universitario para su aprobación.
3. Dirige la actividad administrativa de la UPSJB SAC a través de la Gerencia General o Sub Gerencia General; además toma conocimiento y participa en el visado del Presupuesto Anual Institucional y Proyección Presupuestal Trienal del Plan Estratégico presentados y/o formulados por la Gerencia General o Sub Gerencia General de la UPSJB SAC.
4. Promueve la política institucional que define la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, para contribuir a la axiología, así como a los fines, objetivos, misión y visión institucional de acuerdo al Plan Estratégico, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan Operativo Anual, Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento y demás planes de índole académico y administrativo ratificados por la Junta General de Accionistas, estando facultado el Rector ante cualquier urgencia y eventualidad a emitir las disposiciones académicas y/o administrativas que correspondan, con cargo a informarlo y dar cuenta a la Junta General de Accionistas y al Consejo Universitario para su conocimiento y/o aprobación, según sea el caso.
5. Propone ante la Junta General de Accionistas políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.
6. Cumple y hace cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros de la UPSJB SAC.



7. *Es responsable conjuntamente con los Vicerrectores Académico y de Investigación y Responsabilidad Social de la calidad académica de los programas de formación profesional, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y de bienestar estudiantil, así como con el Gerente General o Sub Gerente General de los aspectos administrativos necesarios para el cumplimiento de los estándares de calidad académica en la UPSJB SAC.*
8. *Es responsable de supervisar el proceso permanente de autoevaluación, evaluación, acreditación, certificación y licenciamiento.*
9. *Autoriza la publicación en el portal de transparencia de la UPSJB SAC de la información establecida en el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.*
10. *Propone ante el Consejo Universitario el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
11. *Propone ante el Consejo Universitario el Modelo Educativo de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
12. *Propone ante el Consejo Universitario la Misión, la Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
13. *Cuida y supervisa que la Gerencia General o Sub Gerencia General presente ante la Junta General de Accionistas, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año, el Presupuesto Anual Institucional, así como la "Proyección Presupuestal Trianual" del Plan Estratégico de la UPSJB SAC.*
14. *Propone ante el Consejo Universitario las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC formuladas por el Gerente General o Sub Gerente General, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
15. *Propone ante el Consejo Universitario el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes que corresponda, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
16. *Propone ante el Consejo Universitario los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
17. *Propone ante el Consejo Universitario el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General o Sub Gerente General, así como del Texto Único de Procedimientos Académicos de la UPSJB SAC formulado por el Vicerrector Académico, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
18. *Propone ante el Consejo Universitario el Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual formulados por el Vicerrector Académico, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*

19. Toma conocimiento de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General.
20. Propone ante el Consejo Universitario con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, los planes de mediano y corto plazo, así como los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
21. Recibe del Vicerrectorado Académico informe que contenga la relación detallada de ingresantes a la UPSJB SAC al concluir cada proceso de admisión, cuidando de derivarlo al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.
22. Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas en nombre de la UPSJB SAC.
23. Participa con su firma y/o suscripción, en calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, conjuntamente con uno cualquiera de los Decanos de Facultad, Vice Decanos de Facultad y Director de la Escuela de Posgrado, según la materia de que trate o, conjuntamente con la Gerente General o Sub Gerente General o con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
24. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General, Sub Gerente General, Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chincha, Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chincha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director Administrativo de la Filial Chincha.
25. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión Académica, Director de Admisión, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Continua y Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también del Coordinador de Admisión de la Filial Ica, Coordinador de Admisión de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha..



26. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Residencia Médica, así como también del Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.
27. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica y Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha.
28. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de

Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también del Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Ica, Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Chincha, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Ica, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha.

- 29.** *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, así como también del Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica y Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Chincha.*
- 30.** *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también del Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha..*
- 31.** *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Secretario General y Sub Secretario General, así como también del Secretario Académico de la Filial Ica y Secretario Académico de la Filial Chincha.*
- 32.** *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Defensor Universitario, así como también del Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha.*
- 33.** *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Asesor Legal y Sub Asesor Legal de la UPSJB SAC, así como también del Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la*



Filial Chincha.

34. *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Jefe del Departamento de Grados y Títulos, así como del Coordinador Académico Administrativo de Locales con Laboratorios y Talleres.*
35. *Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPSJB SAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto.*
36. *Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° del Estatuto.*
37. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector Académico por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector Académico en el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Director General de Gestión Académica, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
38. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social en el Vicerrector Académico y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el **Director General de Investigación y Responsabilidad Social**, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
39. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Decano de Facultad por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Decano de Facultad en el Vice Decano de Facultad.*
40. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Posgrado en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o en el Sub Director de la Escuela de Posgrado o en un Docente con grado de Magíster o Doctor, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
41. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de Escuela Profesional por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u*

otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de Escuela Profesional en otro Director de Escuela Profesional o Sub Director de Escuela Profesional, en adición a sus funciones.

42. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director General de Filial por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo Universitario, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerente General o Sub Gerente General, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director General de Filial en el Director Académico o Director de Investigación y Responsabilidad Social o Director Administrativo o en cualquier otro funcionario, trabajador o profesional que a criterio del Rector reúna la mayoría de los requisitos señalados en el artículo 67° del Estatuto Social, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.
43. Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, a los miembros del Tribunal de Honor de la UPSJB SAC; además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.
44. Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, a los Secretarios Académicos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Derecho, Ingenierías y Comunicación y Ciencias Administrativas, así como al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
45. Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, a los miembros o integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación; además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.
46. Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Gerente General o Sub Gerente General, al Jefe de la Oficina de Atención al Estudiante; además decide sobre su ratificación, licencia o vacancia, designando a su reemplazante.
47. Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación o Responsabilidad Social o Gerente General y/o Sub Gerente General, a los demás jefes, sub jefes, directores, sub directores u otros que se establezcan en la normativa interna de la UPSJB SAC y que no esté atribuida dicha designación, encargatura, remoción o cese a la Junta General de Accionistas, Directorio y Consejo Universitario, salvo que cuente con la delegación de dichas facultades.
48. Convocar a comisiones o consejos consultivos, de asesoramiento y revisión del modelo educativo, misión, visión y/o plan estratégico, ejerciendo la presidencia de estos órganos o designando a su representante.
49. Conoce y resuelve todos los demás asuntos de índole académico y administrativo que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejerce las demás facultades y/o encargos que la Ley, el



Estatuto, la Junta General de Accionistas y el Directorio le señalen. Para todo acto el Rector deberá emitir Resolución Rectoral.

*En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que **no exceda de dos (02) meses**, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Consejo Universitario y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de dos (02) meses por el Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, cualquiera de ellos en adición a sus funciones como Vicerrectores.*

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Rector de conformidad al artículo 20° inciso 27 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector supere los dos (2) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Rector o de sus funciones en cualquiera de los Vicerrectores o en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o Director de la Escuela de Posgrado o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Rector en el ámbito académico y administrativo tendrá como unidad de apoyo a la Secretaría General y como unidades de asesoría a la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Dirección de Gestión Estratégica y la Asesoría Legal y como órganos de línea al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General o Sub Gerencia General.

En las Filiales de Ica y Chincha el Rector está representado por el Director General de Filial el cual cuenta con la Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, así como con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo y asesoría y Coordinaciones de los diferentes programas de estudios de pregrado y/o posgrado debidamente licenciados, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC.”

“Artículo 56°.- Del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC es el encargado de orientar, coordinar y organizar las tareas de investigación y responsabilidad social que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, Escuelas Profesionales, Facultades y Escuela de Posgrado; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones y actividades de responsabilidad social, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, a la Empresa y a las entidades del Estado; al igual que el Rector ejerce el cargo a dedicación exclusiva y es responsable de las decisiones que en el ejercicio del cargo emita u omite emitir.

El cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, a excepción del ejercicio de la docencia en la UPSJB SAC.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es designado en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado; para su designación debe reunir los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector y que son los siguientes:

- *Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;*
- *Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditado con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;*
- *Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;*
- *No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- *No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;*
- *No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;*
- *Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

Son atribuciones y funciones del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.*
2. *Ejecutar la política de investigación en el marco de los planes, sistemas, programas y líneas de investigación de la UPSJB SAC y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo, nacionales y regionales.*
3. *Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.*



4. *Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.*
5. *Es responsable conjuntamente con el Rector de la calidad académica de los programas de investigación, de proyección social y extensión universitaria en el marco de la responsabilidad social.*
6. *Ejercer la encargatura de las funciones del Rector cuando así lo disponga el Consejo Universitario o la Junta General de Accionistas según corresponda, de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*
7. *Convocar y presidir el Consejo Universitario de la UPSJB SAC en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector y del Vicerrector Académico.*
8. *Ejercer la encargatura de las funciones del Vicerrector Académico cuando así lo disponga el Rector o la Junta General de Accionistas de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*
9. *Elaborar el Plan de Responsabilidad Social propiciando el fomento del desarrollo de la salud, deporte, cultura, igualdad, integración, inclusión, no discriminación, cooperación, políticas medioambientales y sostenibles, entre otros que correspondan; cuidando de elevarlo al Rector para su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario.*
10. *Supervisa las actividades de Responsabilidad Social con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.*
11. *Emitir los resultados de las investigaciones científicas o de desarrollo tecnológico institucionales con informe favorable de pares revisores ajenos a la UPSJB SAC, promoviendo con ello el intercambio de experiencias de investigación en las redes universitarias nacionales e internacionales, cuidando de remitirlo al Consejo Universitario para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación en la difusión.*
12. *Gestionar la cooperación técnica nacional e internacional con fines de investigación.*
13. *Gestionar el financiamiento de los proyectos ante entidades y organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.*
14. *Promover la generación de recursos para la UPSJB SAC a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de la investigación y el desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.*
15. *Proponer actividades de extensión y proyección universitaria, así como cursos de formación complementaria y programas de acercamiento nacional e internacional en investigación.*
16. *Promover la organización de charlas y/o capacitaciones dirigidas a los egresados, y ejecutar actividades de asesoramiento en temas relacionados a empleabilidad y*



oportunidades de acceso al mercado laboral.

17. *Participar en eventos que permitan generar vínculos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados.*
18. *Fomentará el otorgamiento de bolsas de trabajo, con seguimiento de los egresados y/o graduados y recogiendo la opinión de los grupos de interés respecto al desempeño laboral. Asimismo, implementará la unidad de educación continua orientada a la capacitación y actualización de los egresados y/o graduados para mejorar sus posibilidades de inserción laboral.*
19. *Establecer indicadores sobre la colocación de egresados en el mercado laboral y elevarlos al Rector.*
20. *Promover y gestionar a través de la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social, responsabilidad social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC. Para la suscripción de estos acuerdos por los órganos y/o autoridades debidamente autorizadas para ello, deberá consignar su visto bueno en los mismos y ponerlo a conocimiento del Consejo Universitario para su elevación ante la Junta General de Accionistas.*
21. *Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también del Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Ica, Coordinador de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Filial Chincha, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Ica, Coordinador de Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha..*
22. *Proponer ante el Consejo Universitario, con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de investigación y conexos.*
23. *Informar semestralmente al Rector, o cuando este lo solicite, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por el Vicerrectorado que dirige, bajo responsabilidad funcional.*
24. *Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento del*



Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.

25. Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico y plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.
26. Conocer y resolver todos los demás asuntos de su competencia que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen. Para todo acto el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social deberá emitir Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que **no exceda de dos (02) meses**, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Rector y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de dos (02) meses por el Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Director *General de Investigación y Responsabilidad Social*; cualquiera de ellos en adición a sus respectivas funciones.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de conformidad al artículo 20° inciso 28 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social **supere los dos (2) meses**, podrá resolver la encargatura del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social o de sus funciones en el Vicerrector Académico o *Director General de Investigación y Responsabilidad Social* o *Director de Responsabilidad Social* o *Director de Investigación y Transferencia Tecnológica* o *Docente Ordinario Principal* hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con una *Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social* como órgano de apoyo, encargada de brindar soporte y asesoría en las actividades de investigación científica, humanística, tecnológica, innovación y su vinculación con los sectores productivos y estratégicos de la institución, generando competencias que permitan a los estudiantes de pregrado y posgrado brindar solución a los problemas que enfrenta la sociedad, a través de un abordaje sistemático y basado en información, optimizando el uso sostenible de los recursos naturales y generando tecnologías ambientalmente apropiadas para el desarrollo

y bienestar local, regional y nacional de la sociedad, elevando el nivel de la Universidad y aportando al desarrollo científico y cultural del país. La Dirección General estará a cargo de un Director General determinado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios con grado académico preferentemente de Doctor o Magíster; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica que se encarga de la gestión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad, y con la Dirección de Responsabilidad Social encargada de diseñar, proponer y conducir políticas y actividades de convivencia social e interculturalidad para lograr un desarrollo sostenible, a través de la formación, investigación y vinculación social. También cuenta con la Dirección de Sistema de Biblioteca y con el Comité Institucional de Ética en Investigación.

Las Direcciones están a cargo de un Director determinado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios preferentemente con grado académico de Magíster o Doctor; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social también cuenta con las Sub Direcciones de Programación y Seguimiento y de Innovación y Emprendimiento que dependen de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, así como también con las Sub Direcciones de Extensión y Proyección Universitaria, de Relaciones Nacionales e Internacionales y de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral que dependen de la Dirección de Responsabilidad Social; dichas Sub Direcciones estarán a cargo de Sub Directores designados y/o encargados por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

La duración en el cargo de Directores y Sub Directores es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, pueden ser removidos en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.

Las funciones y atribuciones que correspondan a cada Director y Sub Director de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como la estructura y funciones de los demás órganos del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC.

En las Filiales de Ica y Chincha el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social está representado por el Director de Investigación y Responsabilidad Social de Filial el cual cuenta con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo, asesoría, control y gestión, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 58°.- Atribuciones del Gerente General y Sub Gerente General

El Gerente General y el Sub Gerente General de la UPSJB SAC, sin perjuicio de los deberes y obligaciones previstos en la Ley General de Sociedades N° 26887, Reglamento del



Registro de Sociedades aprobado por Resolución N° 200-2001-SUNARP/SN y Decreto Supremo N° 006-2013-JUS, gozan de las siguientes atribuciones:

1. Celebrar y ejecutar conforme al Estatuto Social los actos y contratos ordinarios de administración económica, financiera y contable de la UPSJB SAC, salvo los actos y la representación legal, académica y de investigación que corresponden al Rector y/o Vicerrectores conforme a la Ley Universitaria N° 30220.
2. Representar a la sociedad en forma individual o conjuntamente con el Rector ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, de conformidad con el Estatuto Social.
3. Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de Directorio, salvo que este acuerde sesionar de manera reservada si no fuera Director.
4. Asistir con voz y voto a las sesiones de Consejo Universitario.
5. Asistir cuando se le solicite, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General de Accionistas, salvo que ésta decida en contrario.
6. Supervisar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que la contabilidad esté al día, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad, así como de las actas de Junta General de Accionistas o del Directorio, suscribiendo la correspondencia de la sociedad cuando sea necesario.
7. Actuar como secretario en las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.
8. Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la UPSJB SAC, directamente o mediante delegación en otros funcionarios, con cargo a informarlo al Rector.
9. Formular el Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC y presentarlo visado por el Rector ante la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, preferentemente entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año hasta máximo el mes de enero del año siguiente.
10. Formular en base al Plan Estratégico la "Proyección Presupuestal Trienal" de la UPSJB SAC y presentarlo visado por el Rector ante la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de aprobación.
11. Formular las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC, cuidando de presentarlas al Rector para la formulación de su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.
12. Emitir informe por motivo presupuestal sobre los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, que formarán parte de la propuesta del Rector para su aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.

13. *Conducir las relaciones laborales, autorizando o resolviendo en forma directa o a través de la Dirección de Recursos Humanos la contratación o despido del personal administrativo y de servicio no docente de la UPSJB SAC, así como del personal docente que por disposición de la Junta General de Accionistas ejerce cargo de confianza en la UPSJB SAC, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que en su condición docente también corresponda y que se resolverá según la normativa interna de la UPSJB SAC.*
14. *Conceder licencia al personal administrativo y de servicio no docente, directamente o por delegación en los casos establecidos en el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Trabajo.*
15. *Aprobar las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC con las diferentes costos y escalas económicas correspondientes a exámenes de admisión, matrículas, pensiones, constancias, certificados, otorgamiento o reconocimiento de grados, títulos, cursos desaprobados, entre otros, haciéndolas de conocimiento del Rector y del Consejo Universitario y cuidando de remitirlas a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
16. *Aprobar con conocimiento del Rector, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo requieran, la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros en la UPSJB SAC con cargo a informarlo al Consejo Universitario y derivarlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
17. *Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.*
18. *Ejercer las funciones administrativas de apoyo a las unidades, departamentos, centros, institutos, secciones, direcciones y oficinas académicas dependientes de los órganos de la UPSJB SAC.*
19. *Organizar, dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Centros de Producción, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sistemas de Información, Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administración Sede Lima - Local Chorrillos y Administración Sede Lima - Local San Borja, así como también la Coordinación de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinación de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinación de Logística de la Filial Ica, Coordinación de Logística de la Filial Chincha, Coordinación de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica, Coordinación de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Chincha y demás áreas de la UPSJB SAC que se encuentren bajo su competencia, determinando sus gastos y coadyuvando al logro de los procesos de autoevaluación, normalización y cumplimiento de los estándares de calidad determinados por la Junta General de Accionistas de acuerdo al Plan Estratégico, Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual Institucional.*



20. *Velar por la asignación de recursos y bienes a las diferentes áreas académicas de la UPSJB SAC, de acuerdo a sus respectivos planes operativos y presupuestos aprobados.*
21. *Informar semestralmente a la Junta General de Accionistas y Directorio las acciones que realizan las Direcciones y Jefaturas a su cargo.*
22. *Transparentar la información económica y financiera de la UPSJB SAC, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.*
23. *Formular el Plan de Seguridad en Defensa Civil, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Servicios Generales, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Directiva de Pago de Servicios Académicos, el Manual de Organización y Funciones de la UPSJB SAC, así como los demás planes, reglamentos, directivas y manuales que dentro de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones sean necesarios o requeridos por la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario, Rector y Vicerrectores, cuidando de presentarlos al Rector para la formulación de su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.*
24. *Emitir, a requerimiento del Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, y por motivo de índole presupuestal, informe para autorización de viaje con fines de capacitación, investigación y conexos de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC.*
25. *Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, así como también del Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.*
26. *Designar, encargar, remover o cesar al Sub Director de Centros de Producción, Sub Director de Finanzas y Contabilidad, Sub Director de Recursos Humanos, Sub Director de Sistemas de Información, Sub Director de Infraestructura y Servicios Generales, Sub Director de Logística, Sub Director de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial y demás Sub Directores que a su decisión establezca dentro de la estructura de las Direcciones a su cargo previstas en el artículo 61° del Estatuto Social, resolviendo sus ratificaciones, licencias y vacancias.*

27. Designar, encargar, remover o cesar al Jefe de Seguridad y Vigilancia de la UPSJB SAC y a los jefes y/o responsables de las demás unidades y áreas que correspondan a la Gerencia General y/o Sub Gerencia General, así como designar y promover al personal administrativo y de servicio no docente dentro de las atribuciones que le confiera la Junta General de Accionistas y este Estatuto Social, resolviendo sus ratificaciones, licencias y vacancias.
28. Participar con su firma y/o suscripción, conjuntamente con el Rector en calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, o con uno cualquiera de los Decanos de Facultad, Vice Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado o Apoderados, según la materia de que trate, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

Las demás que le asigna la Ley y el presente Estatuto o le encargue la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Rector y Vicerrectores de la UPSJB SAC, en armonía con el proyecto de desarrollo institucional y la política de la UPSJB SAC, el Estatuto y normativa interna de la UPSJB SAC. Para todo acto que a criterio del Gerente General o Sub Gerente General considere pertinentes deberá emitir Resolución Gerencial.”

“Artículo 67°.- De las Filiales y de su Director General de Filial

La UPSJB SAC de acuerdo al artículo 5° de este Estatuto cuenta con Filiales en las ciudades de Ica y Chincha, las cuales son unidades desconcentradas que ofrecen servicios académicos y de investigación en los diferentes programas de estudio licenciados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU fuera del ámbito de la Sede Principal ubicada en la ciudad de Lima; orgánicamente dependen del Rector quien estará representado por el Director General de Filial quien en un simil con la estructura orgánica de la sede principal de Lima tendrá como unidad de apoyo a la Secretaría Académica de Filial y como unidades de asesoría a la Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, *Coordinación de Gestión Estratégica* y Coordinación de Asesoría Legal y como órganos de línea a la Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, cada una de los cuales ejerce la representación y pertenecen a la Secretaría General, Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, *Dirección de Gestión Estratégica*, Asesoría Legal, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General, respectivamente.

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, las Filiales de Ica y Chincha de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se encuentran integradas por la comunidad universitaria y personal administrativo, están a cargo del Director General de Filial designado por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector hasta por un período de cuatro (04) años, pudiendo ser nuevamente designado por períodos adicionales, así como removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.



Para el Director General de Filial aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social. Para su designación debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio;
- Contar preferentemente con grado de magíster o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales;
- Ser preferentemente docente ordinario, extraordinario o docente contratado a tiempo completo, cuya condición debe haber sido otorgada o adquirida por cualquier institución del sistema universitario peruano o del extranjero;
- No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director General de Filial por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros), que no exceda de dos (02) meses, es reemplazado temporalmente, a decisión del Rector con conocimiento de la Junta General de Accionistas, Consejo Universitario, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, por el Director Académico o por el Director de Investigación y Responsabilidad Social o por el Director Administrativo o por cualquier otro funcionario, trabajador o profesional que a criterio del Rector reúna la mayoría de los requisitos señalados en este artículo.

El Director General de Filial de acuerdo a lo señalado precedentemente tiene como función principal la representatividad del Rector, siendo responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación constante del área académica, de investigación y responsabilidad social y de la administrativa, a través de la operacionalización de las políticas institucionales vigentes para cumplir con los lineamientos, metas, modelo educativo, misión, visión y política institucional de calidad; es el encargado de apoyar en las gestiones de las labores académicas, de investigación y calidad, de bienestar universitario y administrativa de su Filial y dentro de sus atribuciones y facultades están:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan

académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.

2. Organizar, dirigir, conducir, gestionar y administrar la Filial.
3. Monitorear, planificar, supervisar, organizar y acompañar los servicios de gestión académica y de investigación, así como los servicios administrativos de la Filial.
4. Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento de la Filial, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.
5. Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico, plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.
6. Resolver y/o canalizar la atención de las quejas y/o reclamos que fueran presentadas en la Filial.
7. Administrar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Filial.
8. Representar a la Filial ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas, sean nacionales o extranjeras, administrativas, regionales, municipales, educativas, culturales, religiosas, policiales, militares, órganos institucionalmente autónomos, autoridades tributarias y/o aduanera, encontrándose autorizado a firmar y/o suscribir escritos, recursos, reclamaciones e impugnaciones, formulando declaraciones juradas y demás documentación que sea necesaria.
9. Conocer y atender todos los demás asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia y que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás atribuciones y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen.

Las funciones y atribuciones correspondientes a la Secretaría Académica de Filial, Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, *Coordinación de Gestión Estratégica*, Coordinación de Asesoría Legal, Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, así como a las correspondientes a sus respectivas unidades y/o coordinaciones dependientes se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC.”

“NOVENA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: Sin perjuicio de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas como órgano supremo de la sociedad, el Estatuto Social y sus modificatorias rigen y son de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.”

“DÉCIMA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: Autorícese al Rectorado, Vicerrectorados y Gerencia General, que requieran de apoyo en aspectos especializados, como el de planificación, marketing, legal, programación, inversiones, entre otros, que no



puedan ser brindados por órganos preestablecidos y que así lo sustenten, proponer ante la Junta General de Accionistas la designación y/o autorización de designación de asesores, los cuales califican como cargos de confianza de acuerdo a este Estatuto y a la normatividad laboral vigente.”

“DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: Establézcase en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada el retorno flexible y gradual a la modalidad presencial y/o semipresencial determinado en el modelo educativo híbrido que será implementado de acuerdo al documento normativo denominado: **“Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” aprobado por Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2022.**”

2. **DEROGAR** el **ARTÍCULO 74°**, así como la **DÉCIMO SEGUNDA y DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA** del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
3. **ENCARGAR** al Asesor Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social**, que incluya el total de articulados vigentes para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
4. **ENCARGAR** al Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Rafael Urrelo Guerra, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220, **la publicación en el Portal de Transparencia** (<https://transparencia.upsjb.edu.pe/estatuto/>), de la **Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación y Derogatoria Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Asesor Legal en base a los artículos vigentes aprobados en Juntas Generales.
5. **ESTABLECER** que las modificaciones y derogatorias al Estatuto Social aprobadas en esta Junta General de Accionistas rigen desde el día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
6. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo a los órganos de gobierno de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para los fines de ejecución y adecuación de la normatividad interna que a cada uno de ellos corresponda.

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas promovidas por la Presidenta de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO CUATRO DE AGENDA

Prosiguiendo con el cuarto punto de agenda, la Presidenta de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes que a razón de la ratificación del organigrama estructural institucional en su versión 15.1, corresponde a este órgano supremo la designación y/o encargatura de la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, en un profesional que reúna

las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo; para lo cual, al conceder la palabra al señor Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra, quien se encuentra presente en la sala, éste propone como primer Director de Investigación y Responsabilidad Social al Magíster en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Segundo Ramos León Sandoval, con DNI N°

_____ , quien actualmente viene desempeñándose como Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, profesional que adicióna ha demostrado vocación y mística para el trabajo, por lo cual corresponde se decida su designación, luego de lo cual al concluir su intervención el señor Rector es invitado por la Presidenta de la Junta General a permanecer en la sala.

En este momento, al retomar el uso de la palabra, la señora Presidenta de la Junta General Universal, propone:

1. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, **con eficacia a partir del 14 de febrero de 2022, en el cargo de confianza de DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, **al Magíster en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, SEGUNDO RAMOS LEÓN SANDOVAL, con DNI N°** _____ .
2. **ESTABLECER que el período de designación**, en el cargo de confianza de Director General de Investigación y Responsabilidad Social del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, es de carácter **temporal**, por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES, que vence el 13 de agosto de 2023; sin perjuicio de poder ser cesado antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.**
3. **DISPONER** que la nomenclatura que el profesional antes mencionado utilizará en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada será como **DIRECTOR GENERAL.**
4. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal y disponga a través de Secretaría General, en caso corresponda, las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la autoridad designada, de conformidad con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
5. **ENCARGAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Sometidas a debate las propuestas postuladas por la Presidenta de la Junta General Universal y sometidas a votación, estas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron** de la presente Junta General Universal, que representan _____ (

_____) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

PUNTO CINCO DE AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General Universal indica a los socios participantes de la sesión que al haberse producido, a propuesta del Rector, la designación del Magíster Segundo Ramos León Sandoval como Director General de



Investigación y Responsabilidad Social, corresponde asimismo dar por concluida su designación en el cargo de Director de Investigación y Transferencia Tecnológica acordada en Junta General Universal de fecha 25 de agosto de 2021, para lo cual al optar por conceder el uso de la palabra al señor Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra, quien a su vez propone a la Junta General decidir el cese de las funciones del citado profesional como Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, sugiriendo en su reemplazo, la encargatura de la citada dirección al Magíster en Bioquímica y Biología Molecular, Juan Antonio Flores Tumba, identificado con DNI N° , el cual agrega reúne las condiciones para el desempeño de dicho cargo, luego de lo cual al concluir su intervención el señor Rector es invitado por la Presidenta de la Junta a retirarse de la sala, no sin antes brindarle el agradecimiento respectivo. La Presidenta de la Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, propone:

1. **DECLARAR POR CONCLUIDA a partir del 13 de febrero de 2022, la designación de Director de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada**, otorgada mediante Junta General Universal de fecha 25 de agosto de 2021, a favor del Magíster en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Segundo Ramos León Sandoval, con DNI N° , a quien se le brinda el agradecimiento por los servicios prestados en la citada Dirección.
2. **ENCARGAR, a propuesta del Rector y desde el 14 de febrero de 2022, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Bioquímica y Biología Molecular, **JUAN ANTONIO FLORES TUMBA, con DNI N°**.
3. **ESTABLECER que el período de encargatura**, en el cargo de confianza de Director de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, es temporal; esto es por el plazo de **DOCE (12) MESES** que inicia el 14 de febrero de 2022 y **vence el 13 de agosto de 2023; sin perjuicio de poder ser cesado antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.**
4. **DISPONER que la nomenclatura**, que el profesional encargado utilizará en el desempeño de sus funciones, será el de **DIRECTOR ENCARGADO o DIRECTOR (e).**
5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en cuanto a este punto de agenda y disponga a través de Secretaría General las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos que de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) corresponda.
6. **ENCARGAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que resulten pertinentes.

Evaluadas las propuestas formuladas por la Presidenta de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan**

) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

**PUNTO SEIS DE LA AGENDA**

Finalmente, la Presidenta de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**

1. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N°
2. **María Jimena Elías Roca**, con DNI N°
3. **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N°
4. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola**, con DNI N°
5. **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N°

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan** () **acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes** a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 21:20 horas del mismo día viernes 11 de febrero de 2022, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como la Presidenta y Secretaria de esta Junta General Universal.

.....
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

D.N.I. N°

**ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA**

.....
MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA

D.N.I. N°

SOCIA

.....
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

D.N.I. N°

SOCIO

.....
MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA

D.N.I. N°

Presidenta de la Junta General Universal

.....
MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ

D.N.I. N°

Secretaria de la Junta General Universal



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022

01 de Enero del 2022

(Expresado en soles)

Detalle

Importe

Ingresos

Costo del Servicio educativo

Total Ganancia Bruta

Publicidad y Otros gastos

Gastos de Gestión Administrativa

Total Ganancia Neta

Capex

Construcciones

Mg. ~~Miriam~~ Esperanza Schenone Ordinola
Gerente General
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Mg. Edgar Elvis Mendoza Castañeda
Director de Finanzas y Contabilidad
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Dr. Rafael Urrelo Guerra
Rector
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA



247

CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____ DE PROFESIÓN ABOGADA. CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN _____

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° _____, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° _____, EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022 Y **MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2022.

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° _____
PI. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 09 DE MARZO DEL 2022. =====

JANET INOCENTE
V°B°



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Handwritten signature

